

*“2021 año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba”*

**Córdoba, 24 de agosto de 2021**

Daniel Eduardo Guzmán  
Intendente Tala Cañada  
Departamento Pocho

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De nuestra consideración:

En virtud de la actual situación sanitaria por pandemia de COVID-19 y la necesidad de establecer pautas y procedimientos que hacen a la gestión de la presencialidad en el Sistema Educativo Provincial y atendiendo la solicitud de suspensión de la actividad escolar presencial por usted realizada, se le informa que:

Habiendo procedido al análisis de la situación epidemiológica, vigente a la fecha en su localidad, y cotejando los indicadores sanitarios previsto, en función de las atribuciones establecidas a esta Comisión a través de la Resolución 947/2021 suscrita en conjunto por los Ministerio de Salud y Educación de la Provincia, **se indica la suspensión de la presencialidad por un periodo de nueve (9) días hábiles desde el 25/08 al 06/09 inclusive, en todos los centros educativos de todos los niveles y modalidades. Se sugiere extremar las medidas de cuidado y control en la periescuela.**

Nuestros equipos interdisciplinarios llevarán adelante un seguimiento continuo de la situación epidemiológica de la localidad. Valoramos que nos aporte información en referencia al impacto de las medidas adoptadas.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



**Delia Provinciali**  
Secretaria de Educación  
Provincia de Córdoba



**Walter Grahovac**  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba